



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 23 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 parágrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe C. Asuntos Legales/C.M.O./N° 131/2017 de 13 de noviembre de 2017, estableció que conforme los antecedentes de la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "**RIO ABAJO**", se cumplieron con todas las formalidades y procedimientos previstos en el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro conforme corresponda previo cumplimiento del procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "RIO ABAJO", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oswaldo F. Olivera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/2017 de APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "RIO ABAJO" perteneciente al Municipio de Oruro. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.


Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO